

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES



Aprueba modificación de convenio de Prestación de Servicios celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SEDA, y el Servicio de Salud Araucanía Sur, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017.

**RESOLUCIÓN N° 193**

**SANTIAGO, 26 DE OCTUBRE DE 2017**

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
**14 NOV 2017**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2017; en la Resolución Exenta N° 661, de 9 de junio de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, que Aprueba el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre SEDA y el Ministerio de Salud, para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Población Adulta con Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 346, de 10 de diciembre de 2015, de SEDA; en el **Oficio ORD. N° 729**, de fecha 2 de agosto de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el **Oficio ORD. C26 N° 3022**, de fecha 22 de agosto de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; en el Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

UNIDAD JURIDICA  
II CRM  
JEFE  
**15 NOV 2017**  
**01 DIC 2017**

TOMA DE RAZÓN  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA  
**13 DIC 2017**  
CONTRALOR SUBROGANTE  
II CONTRALORIA REGIONAL  
METROPOLITANA DE SANTIAGO

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SEDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.



- VGC/MAMP/ RPH/ RGG/ RRG/ dmg
- Distribución:
- 1.- Jefe División Programática
  - 2.- Jefe División de Administración y Finanzas SEDA
  - 3.- División de Administración y Finanzas SEDA (Unidad de Presupuestos y Unidad de Gestión de Planes de Tratamiento)
  - 4.- Área Tratamiento SEDA (adultos)
  - 5.- Dirección Regional SEDA Araucanía
  - 6.- División Jurídica SEDA
  - 7.- Servicio de Salud Araucanía Sur (Calle Arturo Prat N° 969, comuna de Temuco)
  - 8.- Unidad de Gestión Documental
- S-8375/17

RECEBIDO  
SIN TRAMITACION  
26 NOV. 2017

2.- Que, para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, SENDA requiere implementar acciones vinculadas al tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas y alcohol, para cuyo efecto, de acuerdo al artículo 19 letra c) de la Ley N° 20.502, se encuentra facultado para impulsar y apoyar, técnica y financieramente, programas, proyectos y actividades, destinadas a la prevención y reinserción social de personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

Asimismo, de acuerdo a la letra j) del artículo 19 de la Ley N° 20.502, SENDA se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de políticas de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por el consumo de drogas y alcohol.

3.- Que, en ese contexto, con fecha 1 de abril de 2015, SENDA y el Ministerio de Salud, suscribieron un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera, mediante el cual acordaron implementar un "Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Problemas derivados del Consumo de Drogas y Alcohol", el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2278 de fecha 30 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Por otra parte, y con el objeto de dar continuidad al mencionado programa, SENDA y el Ministerio de Salud, con fecha 31 de marzo de 2017, suscribieron un nuevo convenio de colaboración técnica y financiera, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 661, de 9 de junio de 2017, de SENDA, que aprobó el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre SENDA y el Ministerio de Salud, para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Población Adulta con Consumo de Drogas y Alcohol.

4.- Que, con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, con fecha 9 de noviembre de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Araucanía Sur** celebraron un Convenio de Prestación de Servicios, para la Compra de Meses de Planes de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante Resolución N° 346, de 10 de diciembre de 2015, de este Servicio Nacional. Posteriormente, el monto de dicho convenio para el año 2017 fue reajustado mediante Resolución Exenta N° 1015, de 28 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

5.- Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo sexta del mencionado convenio, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes de tratamiento contratados con el Servicio de Salud Araucanía Sur, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento. Del mismo modo, las partes tienen la facultad de acordar modificaciones de cualquier naturaleza, siempre dentro del margen de la legislación vigente.

6.- Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado, SENDA en conjunto con el Ministerio de Salud, definieron reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento contratados. Dicha definición consta en **Oficio ORD. N° 729**, de fecha 2 de agosto de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y en el **Oficio ORD. C26 N° 3022**, de fecha 22 de agosto de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

7.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Araucanía Sur**, con fecha 31 de julio de 2017, celebraron una modificación de convenio de prestación de servicios para reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento convenidos.

8.- Que, procediendo a la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la modificación de Convenio de Prestación de Servicios celebrado con fecha 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y el Servicio de Salud Araucanía Sur, para la Compra de Meses de Planes de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol, para los años 2016 y 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El monto total al que asciende la modificación del convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución es de \$556.676.628.-, de los cuales, \$293.331.180.- corresponden al año 2017.

El mayor gasto que irrogará para este Servicio la modificación del convenio de prestación de servicios corresponde a la cantidad de \$22.085.172.-, el que se imputará a la partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2017.

Se deja constancia que el monto antes indicado corresponde a la diferencia entre lo refrendado por los meses de planes de tratamiento para el año 2017 en la Resolución Exenta N° 1015, de 28 de diciembre de 2016, de este Servicio Nacional, esto es, \$271.246.008.- y el monto total de los meses de planes de tratamiento para el año 2017, indicados en la modificación de convenio que se aprueba por el presente instrumento, esto es, \$293.331.180.-

**ARTÍCULO TERCERO:** El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.**

*En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Servicio de Salud Araucanía Sur, RUT N° 61.954.500-1, en adelante, "El Servicio de Salud", representado por su Director, Dr. Milton Moya Krause, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 969, comuna de Temuco, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:*

**PRIMERO:** *El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.*

*Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.*

**SEGUNDO:** En este contexto, con fecha 1° de abril de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un "Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol". A su turno, y con el objeto de dar continuidad al mencionado programa, las partes suscribieron un nuevo convenio de colaboración técnica y financiera, el que fue aprobado mediante Resolución N° 401, de 24 de febrero de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional, suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un Convenio de Prestación de Servicios con el **Servicio de Salud Araucanía Sur**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante **Resolución N° 346, de 10 de diciembre de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Por otra parte, cabe señalar que, durante la ejecución del mencionado convenio, los precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2017 fueron reajustados mediante Resolución Exenta N° 1015, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del convenio de fecha 9 de noviembre de 2015.

**TERCERO:** De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

**CUARTO:** Que, en atención a la facultad contenida en la cláusula décimo sexta ya mencionada, las partes vienen en modificar el convenio, en el sentido de reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento a ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2017, según se indica a continuación:

Tipo de plan de tratamiento convenido	Número de meses de planes de tratamiento año 2017	Precio de planes reajustados	Precio total 2017
PG-PAB	336	\$ 100.124	\$ 33.641.664
PG-PAI	588	\$ 289.726	\$ 170.358.888
M-PAI	228	\$ 391.801	\$ 89.330.628
<b>TOTAL CONVENIO AÑO 2016</b>			<b>\$ 263.345.448</b>
<b>TOTAL CONVENIO AÑO 2017</b>			<b>\$ 293.331.180</b>
<b>TOTAL CONVENIO PERIODO 2016 -2017</b>			<b>\$ 556.676.628</b>

Por lo tanto, el monto indicado en convenio de fecha 9 de noviembre de 2015, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que el **Servicio de Salud Araucanía Sur** se comprometió a realizar para el año 2017, correspondía a la suma de **\$ 263.345.448.-**

En virtud a la modificación en el número de planes a ejecutarse, que mediante el presente instrumento se acuerda, existe, respecto al convenio original, un aumento en el precio para el año 2017, de **\$29.985.732**, quedando el monto para el año 2017 en **\$293.331.180**.

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de este convenio, a partir de la presente modificación, corresponde a la cantidad de **\$ 556.676.628.-**

**QUINTO:** Como consecuencia de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original y en la cláusula cuarta del presente instrumento, por el que se señala a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Período	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PG- PAB	PG- PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2016	Araucanía	Araucanía Sur	CECOSAM Amanecer	60	60	-	-	-	\$ 22.709.700
	Araucanía	Araucanía Sur	CECOSAM Imperial	60	132	-	-	-	\$ 42.962.364
	Araucanía	Araucanía Sur	COSAM Padre Las Casas	-	84	-	-	-	\$ 23.628.108
	Araucanía	Araucanía Sur	COSAM Temuco (CECOSAM Miraflores)	-	108	-	96	-	\$ 66.896.340
	Araucanía	Araucanía Sur	CT Pucon	144	144	-	120	-	\$ 100.149.960
	Araucanía	Araucanía Sur	Hospital Makewe	72	-	-	-	-	\$ 6.998.976
2017	Araucanía	Araucanía Sur	CECOSAM Amanecer	60	72	-	-	-	\$ 26.867.712
	Araucanía	Araucanía Sur	CECOSAM Imperial	60	150	-	-	-	\$ 49.466.340
	Araucanía	Araucanía Sur	COSAM Padre Las Casas	-	90	-	-	-	\$ 26.075.340
	Araucanía	Araucanía Sur	COSAM Temuco (CECOSAM Miraflores)	-	108	-	96	-	\$ 68.903.304
	Araucanía	Araucanía Sur	CT Pucon	144	168	-	132	-	\$ 114.809.556
	Araucanía	Araucanía Sur	Hospital Makewe	72	-	-	-	-	\$ 7.208.928
TOTAL 2016				336	528	-	216	-	\$ 263.345.448
TOTAL 2017				336	-588	-	228	-	\$ 293.331.180
TOTAL CONVENIO				672	1.116	-	444	-	\$ 556.676.628

**SÉPTIMO:** Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 9 de noviembre de 2015.

**OCTAVO:** La representación con la que comparece **don Antonio Leiva Rabael**, consta de su designación como Director Nacional (S), aprobada por Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Director, **Dr. Milton Moya Krause**, para actuar en representación del **Servicio de Salud Araucanía Sur**, consta en Decreto Supremo N° 126, de 9 de septiembre de 2015, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**NOVENO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**Firman:** **Dr. Milton Moya Krause**. Director. Servicio de Salud Araucanía Sur; **Antonio Leiva Rabael**. Director (S). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTÍCULO CUARTO:** Déjese constancia que el convenio de fecha 31 de julio de 2017, que por este acto se aprueba, contiene un error de redacción en la cláusula quinta, y, en consecuencia, rectifíquese el texto del convenio según se indica a continuación:

Donde dice: "(...) las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la **cláusula octava del contrato original y en la cláusula cuarta del presente instrumento**, por el que se señala a continuación"; debe decir: "(...) las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la **cláusula octava del contrato original**, por el que se señala a continuación".

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE**



*Antonio Leiva Rabael*

**ANTONIO LEIVA RABAEI  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y  
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

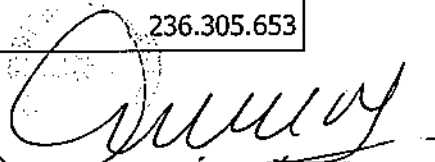
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 886  
FECHA 26-10-2017**

De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	193
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y el Servicio de Salud Araucanía Sur, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	• APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	42.937.854.000
Comprometido	42.689.969.467
Presente Documento Resolución Exenta	22.085.172
Saldo Disponible	236.305.653

  
**RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ**  
**JEFA DE FINANZAS**









**MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.**

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Servicio de Salud Araucanía Sur, RUT N° 61.954.500-1, en adelante, "El Servicio de Salud", representado por su Director, Dr. Milton Moya Krause, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 969, comuna de Temuco, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

**SEGUNDO:** En este contexto, con fecha 1° de abril de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un "Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol". A su turno, y con el objeto de dar continuidad al mencionado programa, las partes suscribieron un nuevo convenio de colaboración técnica y financiera, el que fue aprobado mediante Resolución N° 401, de 24 de febrero de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional, suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un Convenio de Prestación de Servicios con el Servicio de Salud Araucanía Sur, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante Resolución N° 346, de 10 de diciembre de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Por otra parte, cabe señalar que, durante la ejecución del mencionado convenio, los precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2017 fueron reajustados mediante Resolución Exenta N° 1015, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de

acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del convenio de fecha 9 de noviembre de 2015.

**TERCERO:** De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

**CUARTO:** Que, en atención a la facultad contenida en la cláusula décimo sexta ya mencionada, las partes vienen en modificar el convenio, en el sentido de reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento a ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2017, según se indica a continuación:

Tipo de plan de tratamiento convenido	Número de meses de planes de tratamiento año 2017	Precio de planes reajustados	Precio total 2017
PG-PAB	336	\$ 100.124	\$ 33.641.664
PG-PAI	588	\$ 289.726	\$ 170.358.888
M-PAI	228	\$ 391.801	\$ 89.330.628
<b>TOTAL CONVENIO AÑO 2016</b>			<b>\$ 263.345.448</b>
<b>TOTAL CONVENIO AÑO 2017</b>			<b>\$ 293.331.180</b>
<b>TOTAL CONVENIO PERÍODO 2016 -2017</b>			<b>\$ 556.676.628</b>

Por lo tanto, el monto indicado en convenio de fecha 9 de noviembre de 2015, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que el Servicio de Salud Araucanía Sur se comprometió a realizar para el año 2017, correspondía a la suma de \$ 263.345.448.-

En virtud a la modificación en el número de planes a ejecutarse, que mediante el presente instrumento se acuerda, existe, respecto al convenio original, un aumento en el precio para el año 2017, de \$29.985.732, quedando el monto para el año 2017 en \$293.331.180.

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de este convenio, a partir de la presente modificación, corresponde a la cantidad de \$ 556.676.628.-

**QUINTO:** Como consecuencia de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original y en la cláusula cuarta del presente instrumento, por el que se señala a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2016	Araucanía	Araucanía Sur	CECOSAM Amanecer	60	60	-	-	-	\$ 22.709.700
	Araucanía	Araucanía Sur	CECOSAM Imperial	60	132	-	-	-	\$ 42.962.364
	Araucanía	Araucanía Sur	COSAM Padre Las Casas	-	84	-	-	-	\$ 23.628.108
	Araucanía	Araucanía Sur	COSAM Temuco (CECOSAM Miraflores)	-	108	-	96	-	\$ 66.896.340
	Araucanía	Araucanía Sur	CT Pucon	144	144	-	120	-	\$ 100.149.960
	Araucanía	Araucanía Sur	Hospital Makewe	72	-	-	-	-	\$ 6.998.976



2017	Araucanía	Araucanía Sur	CECOSAM Amanecer	60	72	-	-	-	\$ 26.867.712
	Araucanía	Araucanía Sur	CECOSAM Imperial	60	150	-	-	-	\$ 49.466.340
	Araucanía	Araucanía Sur	COSAM Padre Las Casas	-	90	-	-	-	\$ 26.075.340
	Araucanía	Araucanía Sur	COSAM Temuco (CECOSAM Miraflores)	-	108	-	96	-	\$ 68.903.304
	Araucanía	Araucanía Sur	CT Pucon	144	168	-	132	-	\$ 114.809.556
	Araucanía	Araucanía Sur	Hospital Makewe	72	-	-	-	-	\$ 7.208.928
TOTAL 2016				336	528	-	216	-	\$ 263.345.448
TOTAL 2017				336	588	-	228	-	\$ 293.331.180
TOTAL CONVENIO				672	1.116	-	444	-	\$ 556.676.628

**SÉPTIMO:** Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 9 de noviembre de 2015.

**OCTAVO:** La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael, consta de su designación como Director Nacional (S), aprobada por Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Director, Dr. Milton Moya Krause, para actuar en representación del Servicio de Salud Araucanía Sur, consta en Decreto Supremo N° 126, de 9 de septiembre de 2015, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**NOVENO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



MILTON MOYA KRAUSE  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR



ANTONIO LEIVA RABAE  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

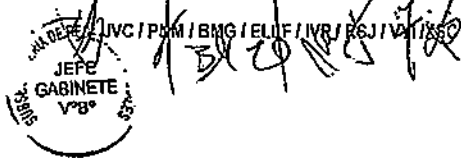


Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower-left quadrant of the page.



SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES  
DIVISION DE GESTION DE LA RED ASISTENCIAL  
DEPTO GESTION DE PROCESOS CLINICOS INTEGRADOS  
UNIDAD DE SALUD MENTAL

Int N° 407



ORD. C26 N° **3022** /

ANT.: ORD 729 del 02.08.2017 de SENDA.

MAT.: Respuesta a solicitud de aprobación Proceso de Reasignación, Asignación y Modificación de Convenios con entidades públicas en el marco de Convenio Senda-Minsal y Convenio Senda-Sename-Genchi-Minsal.

SANTIAGO,

22 AGO 2017

DE: DRA. GISELA ALARCÓN ROJAS  
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

A: ANTONIO LEIVA RABAEI  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SENDA

A través del presente, en el contexto de la gestión y desarrollo de los Convenios:

- de Colaboración Técnica y Financiera firmado entre SENDA y MINSAL para la implementación del Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol; y

- de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental, me permito informar a Ud. que:

a) Con relación al proceso de reasignación de meses de planes de tratamiento que corresponde realizar en el mes de julio, manifiesto mi aprobación a las actas enviadas en Ord. de antecedente a excepción de la observación del descuento de los siete planes del CESFAM Pueblo de Lo Espejo perteneciente al Servicio de Salud Metropolitano Sur que, por acuerdo de las partes, mantiene la asignación original 2017. Se deja explícito que el proceso de reasignación de meses de planes es efectiva desde el 1° de julio del presente año.

Lo anterior en consideración que dichas reasignaciones obedecen a una propuesta regional, donde los Referentes de Salud Mental del/los Servicio(s) de Salud respectivo(s) y Senda regional analizan la ejecución de los meses de planes de tratamiento de los diferentes programas en convenio durante el primer semestre de 2017 y evalúan aquellos centros que para la segunda mitad del año no están en condiciones de cumplir con su asignación inicial como también aquellos programas que pueden ejecutar más planes de los inicialmente acordados; como también a que dichas propuestas regionales son analizadas por las Mesas Nacionales de Gestión de ambos convenios y consensuadas por todas las partes allí representadas.

23 AGO 2017

**E 6545**

b) En relación con la instalación de nueva oferta –tanto en centros existentes como en centros nuevos- y en virtud de las razones ya explicitadas, es que manifiesto mi aprobación a las modificaciones por asignaciones nuevas que se adjuntan en las actas de ambos convenios.

Finalmente, se deja constancia que –por acuerdo de la Mesa Regional y en conocimiento de la Mesa Nacional-, la asignación para el CRS Salvador Allende correspondiente al Servicio de Salud Metropolitano Occidente, disminuye a cero desde el mes de julio, retirándose planes según cuadro siguiente:

Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	Tipo de Institución	Plan	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes que se retiran	Presupuesto Final
RM	M. OCCIDENTE	CRS Salvador Allende	Público	PAB Población General	240	\$ 24.029.760	120	\$120.014.880
RM	M. OCCIDENTE	CRS Salvador Allende	Público	PAI Población General	216	\$ 62.580.816	108	\$ 31.290.408

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



*[Firma manuscrita]*  
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

**DISTRIBUCION:**

- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- División de Gestión de la Red Asistencial
- División de Atención Primaria
- Dpto. Gestión de Procesos Clínicos Integrados - Unidad de Salud Mental
- Depto. Modelo de Atención Primaria
- Oficina de Partes



OP. ORD. 729

ANT.: No hay

**MAT.:** Informa modificaciones de convenio, asignaciones y reasignaciones con entidades públicas y privadas, Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol - Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental y Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres. Solicita aprobación.

Santiago, 02 AGO 2017

**DE :** ANTONIO LEIVA RABAEL  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SENDA

**A :** GISELA ALARCÓN ROJAS  
SUBSECRETARIA  
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

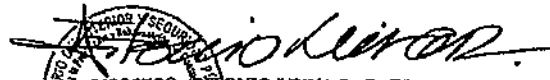
En el marco de la gestión y desarrollo de los planes de tratamiento del Convenio de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, y el Ministerio de Salud, para la implementación del "Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres", como del Convenio entre SENDA, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del "Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental", se ha evaluado de acuerdo a los contratos vigentes la ejecución del primer semestre y se ha estimado realizar a partir del 1° de julio del presente año, una modificación de meses de planes de tratamiento.

Así mismo, en virtud de necesidades levantadas por las mesas regionales se hace necesaria la instalación o aumento de nueva oferta de tratamiento, por lo que se adjunta asignación de meses de planes de tratamiento a iniciar su ejecución durante el segundo semestre del año 2017.

Por lo anterior, se adjunta acta con el detalle de los centros y meses de planes de tratamiento que varían su asignación. Cabe destacar que estas planillas han sido construidas en consenso con los representantes de vuestra institución que participan de la Mesas Nacionales de Gestión de los Convenio respectivos, donde además se ha tenido en consideración la opinión técnica de todos los representantes regionales de dicho Convenio.

Todo lo anterior, para su conocimiento y aprobación

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

  
DIRECTOR NACIONAL ANTONIO LEIVA RABAELE  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación  
del Consumo de Drogas y Alcohol

  
GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL  
DISTRIBUCIÓN:  
- Jefe de División Programática  
- Jefe Área de Tratamiento  
- Archivo Of. de Partes

S-5820/17



**ACTA DE REUNIÓN**

**Miércoles 19 de Julio 2017**

**Mesa Convenio SENDA-MINSA-SENAME-GENCHI**

Asistencia: Javiera Ximena Santander, Subsecretaría de Redes Asistenciales MINSA; Marcela Ramírez, SENAME; María Elena Nuñez, Encargada de Convenio GENCHI y Tania Labra SENDA Nacional.

**Tema Abordado:**

**Reasignación Convenio SENDA-MINSA-SENAME-GENCHI**

Se analizaron la propuesta de modificación de contratos, según ejecución enero-junio 2017, enviada por los Niveles Regionales de SENDA, SENAME GENCHI y Servicios de Salud, y se acuerda aprobar las siguientes modificaciones. Se adjunta planilla.

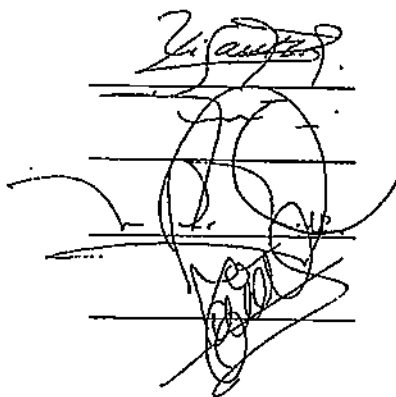
**Firmas de Asistentes.**

1. Ximena Santander

2. Marcela Ramírez

3. María Elena Nuñez

4. Tania Labra

The image shows four horizontal lines representing signature lines. The first line has a handwritten signature that appears to be 'J. Santander'. The second, third, and fourth lines have very large, overlapping, and illegible handwritten scribbles that cover the lines and extend into the adjacent text area.

Reasignación Prestadores Públicos Programa Tratamiento para Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol

Rég	Servicio de Salud	Nombre del Centro	Campus	Prestador	Tipo de Plan	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes de Tratamiento que se Retiraron	Planes de Tratamiento que se Incorporaron	Asignación Final 2017	Presupuesto Final 2017
Biobío	Servicio de Salud Talcahuano	Hospital De Lirquén	Penco	Servicio de Salud Talcahuano	UHCE ML	72	\$ 61.591.856	0	10	82	\$ 70.248.826
Biobío	Servicio de Salud Arauco	Cosam Curanilhue (Adolescentes)	Curanilhue	Servicio de Salud Arauco	PAI Medio Libre	48	\$ 20.255.328	0	6	54	\$ 22.787.244
Araucanía	Servicio de Salud Araucanía Sur	Ufro	Temuco	Ufro	PAI Medio Libre	336	\$ 142.787.296	0	36	372	\$ 156.978.792
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Programa Cauda	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PAI Medio Libre	276	\$ 116.468.136	7	0	269	\$ 113.514.234
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Programa Cauda	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PAI Privado de Libertad	24	\$ 8.071.680	12	0	12	\$ 4.035.840
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	CI Identidad Del Sur	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PR	24	\$ 18.878.376	3	0	21	\$ 16.518.579
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Centro Quilagua	Puerto Natales	Servicio de Salud Magallanes	PAI Medio Libre	96	\$ 40.510.556	0	10	106	\$ 44.730.518
Metropolitana	Servicio salud Metropolitano Norte	CE Psiquiátrico Hornholtz	Independencia	Servicio de Salud Metropolitano Norte	UHCE ML	276	\$ 236.447.268	21	0	255	\$ 218.456.715
Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Norte	COSAM Huechuraba (PAI ML)	Huechuraba	Servicio de Salud Metropolitano Norte	PAI Medio Libre	100	\$ 42.198.600	38	0	62	\$ 26.163.132

Metropolitana	Salud Metropolitana Sur Oriente	CE Hospital Sotero Del Rio	Fuente Alto	Salud Metropolitana Sur Oriente	URCE MIL	24	\$ 20,560,632	0	6	30	\$ 25,700,790
Metropolitana	Salud Metropolitana Sur Oriente	Ilustre Municipalidad De La Florida	La Florida	Salud Metropolitana Sur Oriente	PAI Medio Libre	276	\$ 116,468,136	9	0	267	\$ 112,670,262
Metropolitana	Salud Metropolitana Sur Oriente	COSAM La Pinar (PAI)	La Pinar	Salud Metropolitana Sur Oriente	PAI Medio Libre	80	\$ 33,758,880	12	0	68	\$ 28,695,048
Metropolitana	Salud Metropolitana Sur Oriente	Centro De Salud Mental Cef Puente Alto Adolescentes	Puente Alto	Salud Metropolitana Sur Oriente	PAI Medio Libre	120	\$ 50,638,320	0	6	126	\$ 53,170,235
Metropolitana	Salud Metropolitana Oriente	COSAM Rumbos (Infraestruct)	Rumbos	Salud Metropolitana Oriente	PAI Medio Libre	252	\$ 106,340,472	0	24	276	\$ 118,468,136
Metropolitana	Salud Metropolitana Occidente	Centro Ruchute	Melipilla	Salud Metropolitana Occidente	PAI Medio Libre	216	\$ 91,148,976	0	18	234	\$ 98,744,724

**Asignación Prestadores Públicos Programa Tratamiento para Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley N°20.084 con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol (Centro Nuevo)**

REG	Servicio de salud	Moneda del Cambio	Comuna	Prestador	Tipo de Plan	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes de Tratamiento que se Retiraron	Planes de Tratamiento que se Incorporaron	Asignación Final 2017	Presupuesto final 2017
Metropolitana	Servicio Salud Metropolitana Occidente	COSAM Lo Prado	La Prada	Salud Metropolitana Occidente	PAI Medio Libre	0	\$ 0	0	60	60	\$ 25,319,160

Reasignación Prestadores Privados Programa Tratamiento para Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol												
5	REG	Proveedor	Establecimiento	Proyecto	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes de Tratamiento que se Redirijan	Planes de Tratamiento que se Reorientan	Asignación Final 2017	Presupuesto final 2017	Asignación Final 2018	Presupuesto Final 2018
2	Atica y Punituco	Fundación Parmentes	Programa Ambulatorio Atico (Fondación Punituco)	PAI MIP	168	\$ 56.501.760	0	6	174	\$ 58.519.680	168	\$ 56.501.760
5	Antofagasta	Fundación Tierra Esperanza	PAI Kazana Antofagasta	PAI ML	384	\$ 162.042.624	7	0	377	\$ 159.088.722	384	\$ 162.042.624
6	Antofagasta	Fundación Tierra Esperanza	Kauna CP Antofagasta	PAI MIP	552	\$ 185.648.640	0	24	576	\$ 193.720.320	552	\$ 185.648.640
9	Antofagasta	Centro De Educación Popular Y Apoyo Psicológico (CEAP)	Comunidad Terapéutica Copas Casa Azul	PR	70	\$ 55.061.930	10	0	60	\$ 47.195.540	84	\$ 66.074.216
13	Atacama	Fundación Tierra Esperanza	PAI Dicomare Chiriquel	PAI ML	204	\$ 85.035.144	6	0	198	\$ 83.553.228	204	\$ 86.085.144
15	Copulimbo	Corporación Servicio Paz Y Justicia Serpal Chile	Programa Ambulatorio Interchero Mercado Libre Monaster Alfonso Baeza	PAI ML	264	\$ 111.404.304	0	40	304	\$ 128.283.744	264	\$ 111.404.304
18	Valparaíso	Corporación Servicio Paz Y Justicia Serpal Chile	Programa Ambulatorio Interchero LUIS Cifuentes	PAI ML	240	\$ 101.276.640	15	0	225	\$ 94.546.880	240	\$ 101.276.640
21	Valparaíso	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agua Valeriano	PAI ML	240	\$ 101.276.640	8	0	232	\$ 97.900.752	240	\$ 101.276.640

25	Un. Bdo O'Higgins	Sociedad de Servicios GAMMA Limitada	PAI PR Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación CIR GAMMA San Fernando	PAI ML	180	\$ 75.957.480	45	0	135	\$ 55.968.110	180	\$ 75.957.480
25	Cib. Bdo O'Higgins	Sociedad de Servicios GAMMA Limitada	PAI PR Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación CIR GAMMA San Fernando	PA	96	\$ 75.513.504	11	0	85	\$ 66.650.915	96	\$ 75.513.504
31	Maipo	ONG de Desarrollo DIANOVA Chile	CTR DIANOVA CUS66	PAI ML	396	\$ 167.106.456	9	0	387	\$ 163.308.582	396	\$ 167.106.456
32	Maipo	Corporación Abate Molina	Corporación Abate Molina Hermano Guido Gaspari Rowl	PAI MP	480	\$ 161.433.600	0	12	492	\$ 165.469.440	480	\$ 161.433.600
35	Bosho	Fundación Tierra Esperanza	PAI Crear Concepción	PAI ML	408	\$ 172.170.288	0	24	432	\$ 182.297.952	408	\$ 172.170.288
42	Araucanía	Fundación Tierra Esperanza	PAI Newenche Chel Chel (ex Newenche Temuco)	PAI MP	444	\$ 149.326.080	0	18	462	\$ 155.379.840	444	\$ 149.326.080
43	Araucanía	Corporación Servicio Paz y Justicia Sarpaj Chile	PAI SI José Adonante	PAI SI	168	\$ 70.893.648	84	0	84	\$ 35.446.824	168	\$ 70.893.648

50	Los Rios	Fundación Tierra Esperanza	PAI Newenche Valdivia Las Gaviotas	PAI MIP	312	\$ 104,931,840	32	0	280	\$ 94,169,600	312	\$ 104,931,840
52	Los Rios	Comunidad La Roca	Comunidad Temperida La Roca, La Unión (Adolescentes Infancia)	PAI ML	240	\$ 101,276,640	0	6	246	\$ 103,808,596	240	\$ 101,276,640
45	Los Lagos	Cooperación Comunidad Vinalos	Comunidad Terapéutica Vinalos Puerto Montt	PAI ML	396	\$ 167,106,456	0	12	408	\$ 172,170,288	396	\$ 167,106,456
46	Los Lagos	Fundación Tierra Esperanza	PAI Newenche Puerto Montt	PAI MIP	360	\$ 121,075,200	0	12	372	\$ 125,111,040	360	\$ 121,075,200
47	Los Lagos	Org De Desarrollo Vinalos	Comunidad Terapéutica para Adolescentes Vinalos CASIO	PAI ML	336	\$ 141,787,296	5	0	331	\$ 139,677,366	336	\$ 141,787,296
53	Aysén	Cooperación Servicio Par Y Jurista Serpa Chile	CT Gandhi (CT Ambulatorio Copilike)	PAI MIP	120	\$ 40,368,400	50	0	70	\$ 23,642,400	120	\$ 40,368,400
54	Aysén	Cooperación Servicio Par Y Jurista Serpa Chile	CT Gandhi (CT Ambulatorio Copilike)	PAI ML	300	\$ 116,595,800	19	0	281	\$ 118,578,066	300	\$ 126,595,800
56	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agura Santiago Poblare PAI Agura Santiago	PAI ML	240	\$ 101,276,640	4	0	236	\$ 99,588,696	240	\$ 101,276,640
58	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	Santiago Centro (CT Ambulatorio, Santiago Centro-ML)	PAI ML	240	\$ 101,276,640	11	0	229	\$ 96,634,794	240	\$ 101,276,640

59	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAJ Agora (CIRA PAJ MAPU Oriente)	PAJ ML	240	\$ 101.276.640	7	0	233	\$ 88.322.739	240	\$ 101.276.640
60	Metropolitana	Fundación De Beneficencia Chile Vye	CIR Talca Xam (Tanco Xam Joveret)	PAJ ML	348	\$ 146.851.128	0	34	382	\$ 161.398.652	348	\$ 146.851.128
61	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAJ Agora Quilicura	PAJ ML	216	\$ 91.148.976	0	24	240	\$ 101.276.640	216	\$ 91.148.976
62	Metropolitana	Fundación Esperanza	CIR Residencial Ferentino Mabinualen	PR	60	\$ 47.195.940	11	0	49	\$ 36.543.351	60	\$ 47.195.940
63	Metropolitana	Fundación Parentesis	Terapeutica Solidaridad de Rencia (Programa Terapeutico ambulatorio)	PAJ ML	216	\$ 91.148.976	0	12	228	\$ 96.212.808	216	\$ 91.148.976
67	Metropolitana	Sevicio Ari Maná Huera Pate ELRL	CT Bahía de los Infantes	PAJ ML	180	\$ 75.957.480	0	24	204	\$ 86.085.144	180	\$ 75.957.480
68	Metropolitana	Soc De Profesionales En Salud Mental Unibida	CIR Amnkey	PAJ SJ	216	\$ 91.148.976	0	12	228	\$ 96.212.808	216	\$ 91.148.976
69	Metropolitana	Profesionales En Salud Mental Unibida	CIR Amnkey	PAJ ML	480	\$ 202.553.280	0	12	492	\$ 207.617.112	480	\$ 202.553.280
70	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAJ Agora San Miguel	PAJ ML	276	\$ 116.468.136	41	0	235	\$ 99.165.710	276	\$ 116.468.136
71	Metropolitana	Fundación Parentesis	Comunidad Terapeutica El Castillo	PAJ ML	300	\$ 126.595.600	0	18	318	\$ 134.191.548	300	\$ 126.595.600

73	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora LA Reina (CT Fundación Tierra de Esperanza Pochilok)	PAI ML	216	\$91,148,976	0	12	228	\$96,212,808	216	\$91,148,976
74	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora San Gerardo	PAI MP	720	\$242,150,400	34	0	686	\$280,715,520	720	\$242,150,400
75	Metropolitana	Fundación Parentesis	Comunidad Tecapueca Juvenil San Vicente De PAUL	PR	192	\$151,027,008	14	0	178	\$140,014,632	192	\$151,027,008
77	Metropolitana	Fundación Parentesis	Comunidad Tecnoparc Los Muros	PAI ML	324	\$136,723,464	0	12	336	\$141,787,296	324	\$136,723,464
78	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora San Joaquin	PAI MP	816	\$274,437,120	0	6	822	\$176,455,040	816	\$274,437,120
79	Metropolitana	Org Programa Calca Sur	CT Calca Sur (Adolecentes)	PAI ML	216	\$91,148,976	0	12	228	\$96,212,808	216	\$91,148,976
80	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora TINI	PAI MP	480	\$161,433,600	7	0	473	\$189,079,360	480	\$161,433,600



**ACTA DE REUNIÓN**

**Miércoles 19 de Julio 2017**

**Mesa Convenio SENDA-MINSAL**

Asistencia convenio Adultos: Ximena Santander, DIGERA, Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL; Vania Yutronic, DIVAP, Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL; Carlos Leyton y Elizabeth Menay Asesores Área Tratamiento, SENDA Nacional.

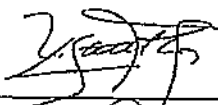
**Tema Abordado:**

**Proceso de Reasignación y Asignación Convenio SENDA-MINSAL**

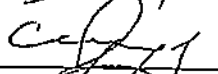
Se analiza la propuesta de modificación de contratos enviada por los niveles regionales de SENDA y Servicios de Salud, en relación con la reasignación de meses de planes y la incorporación de nuevas asignaciones para centros de tratamiento y se acuerda realizar las siguientes modificaciones. Ver planilla adjunta.

**Firmas de Asistentes.**

1. Ximena Santander C.



2. Vania Yutronic I.



3. Elizabeth Menay P.



5. Carlos Leyton V.



**Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos**  
**Mujeres - Reasignación**

Región	Servicio de Salud	Centro Licenciatario	Piza	Asignación 2017	Presupuesto 2017	Modificación	Asignación Final 2017
Arequiva	SS Arequipa	Hospital Perú	PAU-PC	130	\$ 3.217.130		\$ 3.217.130
Cusco	SS Cuzco	CESFAM Alvaro Fajal	PAU-PC	108	\$ 1.021.132	26	\$ 1.047.132
Valleparaiso	SS Valleparaiso	Hospital Chibcho, Vochila de San Antonio	PAU-PC	84	\$ 2.131.884	18	\$ 2.311.882
Valleparaiso	SS Valleparaiso	Hospital Sábador	PAU-PC	240	\$ 6.331.240	12	\$ 6.343.480
Oruro	SS Oruro	Hospital de Guaymas	PAU-PC	146	\$ 4.519.236	12	\$ 4.531.466
Oruro	SS Oruro	Hospital Potosí (CVA del SUI)	PAU-PC	144	\$ 4.120.544	12	\$ 4.132.566
Oruro	SS Oruro	Hospital Potosí 2 (Centro UdeU)	PAU-PC	144	\$ 4.120.544	18	\$ 4.208.542
Oruro	SS Oruro	Hospital de Bego	PAU-PC	180	\$ 5.215.040	12	\$ 5.227.280
Oruro	SS Oruro	Centro de Tratamiento Adicciones Alcohólicas, Hospital de San Fernando	PAU-PC	168	\$ 4.873.466	12	\$ 4.885.686
Oruro	SS Oruro	Centro de Tratamiento Adicciones Fiebre, Hospital de San Fernando	PAU-PC	168	\$ 4.873.466	12	\$ 4.885.686
Oruro	SS Oruro	Centro Transmisión Adicciones Drogas, Hospital de San Fernando	PAU-PC	148	\$ 4.413.240	12	\$ 4.425.480
Oruro	SS Oruro	CESFAM Arcevaldo Williams	PAU-PC	180	\$ 1.807.130	18	\$ 1.825.130
Oruro	SS Oruro	CESFAM Miguel Ángel Acosta	PAU-PC	264	\$ 1.471.238	12	\$ 1.483.468
Oruro	SS Oruro	Hospital de Cuzco	PAU-PC	402	\$ 1.166.430	12	\$ 1.178.660
Oruro	SS Oruro	Hospital de Cuzco	PAU-PC	72	\$ 21.09.972	22	\$ 21.30.972
Oruro	SS Oruro	Hospital Licencia	PAU-PC	108	\$ 1.021.132	65	\$ 1.086.262
Oruro	SS Oruro	CESFAM Camacho	PAU-PC	320	\$ 1.101.480	9	\$ 1.112.570
Oruro	SS Oruro	CESFAM Carlos Díaz Guzmán	PAU-PC	72	\$ 1.208.318	24	\$ 1.232.318
Oruro	SS Oruro	Hospital San Javier	PAU-PC	110	\$ 3.427.130	10	\$ 3.437.130
Oruro	SS Oruro	CESFAM Carlos Trujillo	PAU-PC	184	\$ 1.644.240	12	\$ 1.656.480
Oruro	SS Oruro	Hospital Regional de Tarija	PAU-PC	396	\$ 1.142.240	12	\$ 1.154.480
Oruro	SS Oruro	CESFAM Vera Alvaro	PAU-PC	96	\$ 941.504	18	\$ 959.504
Oruro	SS Oruro	COSAMI Carina	PAU-PC	113	\$ 3.381.832	18	\$ 3.400.064
Oruro	SS Oruro	COSAMI Curambue	PAU-PC	80	\$ 1.007.440	12	\$ 1.019.680

Avance Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos							Mujeres - Reasignación	
Región	Centro de Salud	Campo Ejecutor	Plas	Adjudicada 2017	Presupuesto 2017	Modificación	Asignación Final 2017	
				Adjudicada Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Mujeres que se reducen	Presupuesto Final 2017	
						Mujeres que se reducen	Presupuesto Final 2017	
Bogotá	SS Arcenio	COSSAM Candelaria	PAU-06	108	\$ 31.293.468	18	\$ 31.505.412	
Bogotá	SS Arcenio	COSSAM Lauro	PAU-06	96	\$ 27.813.696	18	\$ 33.011.714	
Bogotá	SS Bogotá	Hospital Santa Sofía	PAU-76	60	\$ 6.600.440	18	\$ 1.439.672	
Bogotá	SS Bogotá	Hospital Santa Sofía	PAU-06	180	\$ 82.101.640	12	\$ 55.617.392	
Bogotá	SS Candelaria	CESESAM Tiquipal	PAU-06	144	\$ 74.172.136	12	\$ 1.619.344	
Bogotá	SS Candelaria	COSSAM Lauro	PAU-14	72	\$ 21.709.672	24	\$ 3.326.200	
Bogotá	SS Bogotá	CADENA de CHAM	PAU-06	96	\$ 17.313.696	24	\$ 3.278.218	
Bogotá	SS Tiquipal	Hospital Las Higueras CT "Casa Chica"	PAU-06	240	\$ 69.314.240	6	\$ 2.272.596	
Bogotá	SS Tiquipal	CECOSAM Bernal	PAU-06	132	\$ 38.413.832	18	\$ 4.118.900	
Bogotá	SS Tiquipal	COSSAM Padre Las Casas	PAU-06	84	\$ 21.216.840	6	\$ 2.079.348	
Bogotá	SS Tiquipal	CT Pacho	PAU-06	144	\$ 41.720.544	24	\$ 4.497.504	
Bogotá	SS Tiquipal	CT Pacho	PAU-04	120	\$ 42.616.200	12	\$ 5.717.232	
Bogotá	SS Tiquipal	CECOSAM Arcabuz	PAU-06	60	\$ 17.283.560	12	\$ 3.086.272	
Bogotá	SS Arcabuz Norte	Hospital Anquí	PAU-06	240	\$ 69.314.240	48	\$ 8.441.088	
Bogotá	SS Arcabuz Norte	CESESAM Revuelto	PAU-76	192	\$ 19.212.408	24	\$ 2.182.794	
Bogotá	SS Ocho	Hospital Ochoa	PAU-06	12	\$ 20.829.272	8	\$ 22.598.628	
Bogotá	SS Ochoa	Residencial Peña	PAU-06	96	\$ 22.814.048	12	\$ 6.546.804	
Bogotá	SS Mariquita	Hospital IMBIS	PAU-06	132	\$ 56.672.312	20	\$ 64.384.172	
Bogotá	SS Mariquita	CESESAM Tomás Feron	PAU-06	300	\$ 34.037.200	10	\$ 79.013.890	
Bogotá	SS Mariquita	Complero Alvarado	PAU-06	214	\$ 91.871.224	24	\$ 100.824.648	
Bogotá	SS Mariquita	Complero Neferos	PAU-04	108	\$ 44.214.520	2	\$ 41.320.506	
Bogotá	SS Mariquita	Maternal Mariquita	PAU-06	144	\$ 80.271.072	1	\$ 81.984.490	

Aprovechamiento Centros Públicos Población General y Específicos						
Mujeres - Reasignado						
Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	Plan	Asignación 2017	Presupuesto 2017	Asignación Final 2017
				Asignación Oficial 2017	Presupuesto Oficial 2017	Presupuesto Final 2017
Metropolitana	SS Metropolitana Central	Hospital El Carmen	PAU-04	132	\$ 51.272.232	\$ 44.693.314
Metropolitana	SS Metropolitana Oriente	CESFAM La Redea	PAU-05	144	\$ 14.417.484	\$ 15.819.344
Metropolitana	SS Metropolitana Oriente	COSAM Las Condes	PAU-06	120	\$ 12.044.280	\$ 9.411.904
Metropolitana	SS Metropolitana Oriente	Hospital Hangaia	PAU-07	344	\$ 14.432.356	\$ 16.423.068
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	Consultorio Santa Liza	PAU-08	132	\$ 11.216.328	\$ 15.078.600
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Pudahuel Lo Erizo	PAU-09	164	\$ 14.432.356	\$ 13.776.498
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Pudahuel	PAU-10	198	\$ 18.470.312	\$ 18.022.310
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	Hospital El Pino	PAU-11	168	\$ 6.632.368	\$ 7.521.792
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Recoque	PAU-12	276	\$ 21.458.284	\$ 21.439.016
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	COSAM La Florida	PAU-13	144	\$ 8.419.344	\$ 8.471.782
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	Centro Servicio de Salud - CSS Provincia Cordillera	PAU-14	176	\$ 6.632.368	\$ 9.333.312
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Pudahuel Roda	PAU-15	240	\$ 18.011.120	\$ 18.444.552
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Catedral R. Sra. H. (Pudahuel)	PAU-16	280	\$ 18.011.120	\$ 14.133.504
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM San Quiriquino	PAU-17	160	\$ 18.011.120	\$ 16.415.296
La Rioja	SS Valdivia	CESFAM Río Bueno	PAU-18	228	\$ 22.822.272	\$ 14.928.478
La Rioja	SS Valdivia	COSAM Las Adirras (Osorno)	PAU-19	158	\$ 4.871.968	\$ 10.104.104
La Rioja	SS Valdivia	COSAM Schwelker (Osorno)	PAU-20	180	\$ 11.151.680	\$ 6.642.460
Los Ríos	SS Valdivia	Hospital de Valdivia	PAU-21	192	\$ 18.471.392	\$ 10.104.104
Arica	SS Arica	Hospital de Día de Arica	PAU-22	60	\$ 12.044.280	\$ 12.168.492

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicas Mujeres -Reasignación			Asignación 2017	Presupuesto 2017	Modificación	Asignación Rural 2017			
Región	Símbolo de Salud	Centro Generar	Plan	Adjudicación 2017	Presupuesto 2017	Resultado en Región	Planes que se crearon	Usos Asignación 2017	Presupuesto Rural 2017

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicas Mujeres-Plan Nuevo en Centro Existente				Asignación	Presupuesto 2017
Región	Símbolo de Salud	Centro Generar	Plan		
Orquídez	SI Orluqps	Hospital de Arequipa	PA-PA	36	\$ 14,004,836
Bosque	SI Boco-bo	Hospitales de la zona	PA-PA	12	\$ 4,760,212
Urbes	SI Orsmo	CESFAM Paracque	PA-PS	24	\$ 8,951,224

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicas Mujeres-Asignación Centro Urbano				Asignación	Presupuesto 2017
Región	Símbolo de Salud	Centro Generar	Plan		
Ancash	SI Andajps	Hospital de Mitoa	PA-PS	50	\$ 12,003,566
Valde	SI Vbde	Hospital de Huachipa	PA-PS	45	\$ 4,355,580
La Oroya	SI La Oroya	CESFAM Huachipa	PA-PS	70	\$ 2,001,280
Bohío	SI Bo-Bo	CESFAM Huachipa	PA-PS	50	\$ 12,381,566
Urbes	SI Orsmo	CESFAM Moquegua	PA-PS	40	\$ 4,004,950
Metropolitano	SI Metropolitano Sur	CESFAM Puno	PA-PS	18	\$ 5,211,068
Metropolitano	SI Metropolitano Norte	CESFAM Arequipa	PA-PS	22	\$ 2,204,218
Urbes	SI Urbes	CESFAM Arequipa	PA-PS	24	\$ 2,430,419

Activo No de Inicial en Convenio Centros Privados Población General y Específica  
Múltiples, Reafirmación

Región	Sociedad S.A. S.R.L.	Centro de Inicial	PAU	Activos Iniciales 2017	Responsables Iniciales 2017	Modificación	Activos Finales 2017	Activos Finales 2017	Activos Finales 2018
Arequife	SI Arequipa	Comunidad Transportes Inter-Dist. Arequipa	75741	326	\$ 111.062,000		326	\$ 111.062,000	326
Arequife	SI Arequipa	CT CTRAF Piquillay	75741	309	\$ 87.204,120	11	320	\$ 98.128,240	320
Arequife	SI Arequipa	Facilidades Despuerto Collier	74140	140	\$ 64.343,240	18	158	\$ 74.761,200	158
Arequife	SI Arequipa	CT Nieve Intercom. Oculina	70174	95	\$ 77.211,880	12	107	\$ 82.133,760	107
Arequife	SI Arequipa	CT Transport. Copacabana	74140	211	\$ 90.244,310	18	229	\$ 102.488,620	229
Arequife	SI Arequipa	CT Transport. Copacabana	74140	14	\$ 5.613,130	0	14	\$ 5.613,130	14
Arequife	SI Arequipa	CT V. Lirio	74140	140	\$ 21.520,640	12	152	\$ 16.679,290	152
Arequife	SI Arequipa	Problemas Intercom. de Salud. y Atención de Niños UPEL	74140	111	\$ 11.038,820	10	121	\$ 12.147,640	121
Arequife	SI Arequipa	Centro de Atención Comunal de Infecciones UPEL	74140	118	\$ 4.671,940	11	129	\$ 4.671,940	129
Arequife	SI Arequipa	Comunidad de Infección de la Boca	74140	248	\$ 18.440,140	12	260	\$ 18.440,140	260
Arequife	SI Arequipa	ANEXO COM. AMT	74140	240	\$ 24.044,640	91	331	\$ 45.657,240	331
Arequife	SI Arequipa	Alumbramiento	74140	242	\$ 32.400,210	71	313	\$ 51.301,370	313
Arequife	SI Arequipa	Sociedad de Tratamiento y Generación de Energía S.A. y Ramal de Agua UPEL	74140	101	\$ 228.773,720	11	112	\$ 1.443,900	112
Arequife	SI Arequipa	CT La Recoleta UPEL	74140	254	\$ 76.072,640	14	268	\$ 81.411,080	268
Arequife	SI Arequipa	CT Nieve Intercom.	74140	96	\$ 37.112,980	24	120	\$ 47.025,120	120
Arequife	SI Arequipa	CT Tromeo (Oxígeno)	74140	122	\$ 72.933,320	22	144	\$ 78.276,640	144
Arequife	SI Arequipa	Centro de Rehabilitación Sere San José de Arequipa (Cesar Augusto La Esperanza Arequipa)	74140	248	\$ 100.214,440	12	260	\$ 104.202,160	260
Arequife	SI Arequipa	Centro de Tratamiento y Rehabilitación P.N. Agua (COBENSA)	74140	218	\$ 94.322,620	18	236	\$ 91.821,440	236

Área Modificada		Código		Descripción		Módulo		Presupuesto 2017		Presupuesto 2018		
Mujeres-Nueva asignación												
Región	Servicio de Salud	Causa Especial	AJUR	Partido	Asignación	Planos por secciones	Revol. Asignada 2017	Presupuesto 2017	Revol. 2018	Presupuesto 2018		
Cuenabio	18 Cuenabio	Planificación de la Salud (Plan de la Comisión Ejecutiva)	9440	128	5	ELABORAR	41	310	31500.00	348	5	10031.40

**NOMINA DE DOCUMENTOS  
DESPACHADOS**

Emitido por : Depto.Gestión de Procesos  
Clínicos Integrados

Usuario : msaldias

NOMINA : 1693232

Fecha Despacho: 22/08/2017

Hora Emisión: 11:02 Hrs.

Nro Interno	Nro Oficial	Nro Externo	Tipo Docto	Materia	Procedencia	Destinatario	Fecha Docto	Observación	Firma
107	0	0	Ordinario	RESPUESTA A SENDA, INFORMA MODIFICACION DE CONVENIO ASIGNACIONES Y REASIGNACIONES CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS PROGRAMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE ADOLESCENTES Y Nº 20.084 CON CONSUMO POBLEMATICO DE ALCOHOL DROGAS Y OTROS TRANSTORNO DE SAL	Depto.Gestión de Procesos Clínicos Integrados	Subsecretaría de Redes Asistenciales	08/08/17	SE DEVUELVE DOCUMENTO PARA FIRMA NUEVAMENTE YA QUE SE PIDIO MODIFICAR LA SEGUNDA HOJA SEGUN CORREO XIMENA SANTANDER ADJUNTO	
ID Documento: 1730340									





Tipo Norma :Decreto 1680 EXENTO  
Fecha Publicación :29-07-2017  
Fecha Promulgación :26-07-2017  
Organismo :MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
Título :ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DE DIRECTOR NACIONAL EN EL SERVICIO QUE INDICA  
Tipo Versión :Única De : 29-07-2017  
Inicio Vigencia :29-07-2017  
Id Norma :1105817  
URL :<https://www.leychile.cl/N?i=1105817&f=2017-07-29&p=>

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DE DIRECTOR NACIONAL EN EL SERVICIO QUE INDICA

Núm. 1.680 exento.- Santiago, 26 de julio de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 4 y 81 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.882; en la ley N° 20.502; en el DFL N°2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto supremo N° 200, de 8 de febrero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Considerando:

1. Que es necesario establecer un nuevo orden de subrogación del cargo del Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Decreto:

1.- Establécese, a contar de la fecha del presente decreto, el siguiente orden de subrogación del cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en caso de ausencia o impedimento del titular:

- a) Primer subrogante: Antonio Esteban Leiva Rabael, Jefe de División Jurídica, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- b) Segundo subrogante: María Jimena Kalawski Isla, Jefa de División Función Programática, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- c) Tercer subrogante: María Josefina Pérez Cruz, Jefa de División Función Territorial, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- d) Cuarto subrogante: Marco Aurelio Márquez Poblete, Jefe de División de Administración y Finanzas, grado 3 EUS de la planta del Servicio.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el orden de subrogación que se establece en el numeral anterior regirá a contar de la fecha del presente decreto, sin esperar su total tramitación.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Mario Fernández Baeza, Ministro del Interior y Seguridad Pública.  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.

